



Guayaquil, viernes 10 de diciembre de 1994. Número 8.661 Precio \$7.500,00

# La Razon

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGRICOLA LAS AVISPAS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 21 de octubre de 1994, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jafil, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0006447 el 22 Nov. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 5.283 L.I. el 2 de diciembre de 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la referida compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de \$/ 10'000.000,00
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 5'000.000,00.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, al mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil inclusive". Además, se amplía el Artículo Tercero, referente al objeto social, que dirá: "... Podrá dedicarse a prestar servicios portuarios especializados en el manejo de carga en cualquier puerto del país, ejecutando por su personal y/o cuenta de terceros, labores de embarque, desembarque, estiba, desestiba, recepción, despacho, almacenamiento o transporte de carga, sea ésta al granel, sólida o líquida, en bultos movilizables mecánicamente, en contenedores, furgones, sea carga de importación, exportación o de tránsito nacional o internacional... a la prestación de servicios aduaneros como: la supervisión de mercaderías de puertos de embarque y desembarque para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los almacenamientos temporales de mercancías en espera de la prestación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal; a la verificación documental respecto de declaraciones aduaneras..." Así mismo, a continuación del Artículo Quinto, se agrega el Artículo innumerado que dirá: "Artículo: El capital Autorizado de la compañía es de diez millones de sucres..."

Guayaquil, 12 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL